

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 541/2021, de 17 de diciembre de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 229/2021, interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de 26 de febrero de 2021, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de aprobación del Plan Técnico de Caza de fecha 11 de noviembre de 2020 del coto privado matrícula EX 430-001-P. (2022060360)

En el procedimiento ordinario número 229/2021, seguido en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Ayuntamiento de Losar de la Vera, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de 26 de febrero de 2021, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de aprobación del Plan Técnico de Caza de fecha 11 de noviembre de 2020 del coto privado matrícula EX 430-001-P, estimatoria parcial del recurso contencioso administrativo interpuesto. En dicha sentencia se anula la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de 26 de febrero de 2021, por no ser ajustada a Derecho.

El artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto establece que el titular del órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Extremadura y el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Política Forestal

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 541/2021, de 17 de diciembre de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con ocasión del recurso contencioso administrativo núm. 229/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Fernández de las Heras, en nombre y representación del Ayuntamiento de Losar de la Vera, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de fecha 26 de febrero de 2021, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de aprobación del Plan Técnico de Caza de fecha 11 de noviembre de 2020, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1. Anulamos la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de fecha 26 de febrero de 2021, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de aprobación del Plan Técnico de Caza de fecha 11 de noviembre de 2020, por no ser ajustada a Derecho.
2. En fase de ejecución de sentencia, el órgano administrativo competente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio deberá dictar nueva Resolución que apruebe el Plan Técnico de Caza del coto privado de caza matrícula EX 430-001-P, denominado Gredos Caza, del término municipal de Losar de la Vera, incluyendo la asignación de cupo de las especies de cabra montés y corzo.

El número de capturas será el permitido en la Orden de 29 de mayo de 2013, por la que se aprueban los modelos oficiales de planes técnicos de caza, conforme a los datos de la media de los tres censos de cabra montés y el censo de siete machos y doce hombres de corzo consignados en los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Agrícola”.

Segundo. Declarar la nulidad de la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de 26 de febrero de 2021, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de aprobación del Plan Técnico de Caza de 11 de noviembre de 2020 del coto de caza matrícula EX 430-001-P, denominado “Gredos Caza” del término municipal de Losar de la Vera.

Mérida, 3 de febrero de 2022.

El Director General de Política Forestal,
PEDRO MUÑOZ BARCO